



T/ 407

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **15 NOV 2012**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara el 30 de abril de cada año "Día del Trabajador Rural".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República